

¿Un impuesto “solidario” a los que más ganan? Especialistas analizan impacto de medida anunciada por Martín Vizcarra

El Ejecutivo busca imponer un tributo más alto a los que más ingresos perciben -empresas y personas- y contempla recaudar más de S/300 millones mensuales hasta diciembre. Especialistas discrepan sobre si es oportuno implementarlo ante la evidente recesión económica que sufrirá el país.

 SUSCRIPTOR DIGITAL



Aunque el tributo que busca crear el Gobierno es distinto, el impuesto a la riqueza o al patrimonio ya se aplica en Uruguay, Colombia y Argentina. (Foto: Alessandro Currarino)

Actualizado el 26/04/2020 a las 15:55

Paola Villar S.

Tras el anuncio del presidente Martín Vizcarra este jueves sobre un nuevo pedido de facultades legislativas para buscar una mayor “solidaridad” en materia tributaria, ante el estado de emergencia y la crisis por el **coronavirus**, quedó la incógnita sobre si se trabajaría en crear un **impuesto a la riqueza o al patrimonio**, como se aplica en Argentina, Colombia y Uruguay, o en algún tributo adicional y excepcional que impacte a quienes perciben mayores ingresos en el país.

Este último domingo, Vizcarra precisó que no existe todavía una propuesta concluida o terminada para este impuesto, ni el monto sobre el cual se empezaría a aplicar o si será sobre la riqueza de grupos económicos con grandes ganancias. *“Vamos a pedir esa competencia [de facultades] para hacer ese planteamiento. En ese proceso, las sugerencias son bienvenidas, pero el concepto es Perú solidario”*, dijo.

- **Frepap presenta proyecto de ley para aplicar impuesto de hasta 3 % a las grandes fortunas**
- **Impuesto a la riqueza: ¿En qué países ya se aplica y cómo lo hacen?**

A pesar de que los aspectos de esta iniciativa aún están siendo evaluados, el primer ministro adelantó el viernes que **el Gobierno apunta a recaudar alrededor de S/ 300 millones mensuales con el “impuesto solidario”**; y detalló que el mismo **estaría vigente hasta diciembre de este 2020**.

*“En el sector público y en el sector privado hay ciudadanos que tienen ingresos importantes y esta afectación está dirigida a quienes más recursos tienen, obviamente no vamos a afectar a quienes tienen menos recursos porque ahondaríamos sus limitaciones económicas. Y por otro lado, **también estamos evaluando la revisión del marco normativo tributario para [aplicar el impuesto] a algún tipo de actividad productiva**”*, remarcó en conversación con Canal N.





Primer ministro Vicente Zaballos. (Foto: PCM)

¿ES VIABLE UN IMPUESTO SOLIDARIO EN ESTA COYUNTURA?

Lo adelantado por el Ejecutivo ha generado debate entre diversos especialistas, quienes discuten sobre si la medida es oportuna. En conversación con ***El Comercio***, Ian Vásquez, director del Centro para la Libertad y la Prosperidad Global del Cato Institute, indicó que de implementarse este impuesto, el peso del Estado continuará en los hombros de una minoría –los formales– y ello empujará a algunos hacia la informalidad.

*“El sector formal productivo ha sido golpeado fuertemente durante esta crisis y no hay que ponerle un impuesto por encima de lo que ha sido el apagón económico. [...] **Es un error llamar a esta propuesta un impuesto solidario. La solidaridad es voluntaria. Esta sería una contribución forzosa**”, agregó.*



El virus y la informalidad

Por su parte, el economista Iván Alonso consideró que ante la solidez fiscal que destaca el Gobierno no sería necesario implementar un impuesto de este tipo.

*“El país ha tenido una disciplina fiscal los últimos 25 años que le ha permitido ahorrar y así hacer frente a esta crisis. **¿En qué momento desapareció esa historia de disciplina y capacidad de ahorro como para decir que necesitas cobrar más impuestos?**”,* indicó.

En tanto, Alfredo Thorne, exministro de Economía, resaltó que sería más significativo que se trabaje en reducir la tasa de incumplimiento del Impuesto a la Renta, que supera más del 50%, para converger a la de países como Chile (20%).

“Si fuéramos a converger a la tasa de incumplimiento de Chile, tendrías un efecto de recaudación muy importante: más de 5% del PBI”, acotó.

¿UN IMPUESTO A FUTURO?

Más allá de la necesidad de mejorar la presión tributaria en el Perú (en promedio 14%, por debajo de Chile, Colombia y México), el exministro Thorne no dudó en que el Gobierno va a tener que buscar un impuesto debido al impacto económico del COVID-19. No obstante, consideró que esto no es algo que deba darse este año. ***“Es algo que podría iniciarse el 2021. Este año la economía está parada. Es un anuncio que tiene que tener un poquito más de contenido para llevarlo adelante”***, opinó.



Algunos gremios como la Sociedad Nacional de Industrias (SNI) y la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep) esperan que el Gobierno otorgue los beneficios a todas las empresas, sin excepción. (Foto: iStock)

Coincidió con él Carlos Parodi, profesor de Economía de la Universidad del Pacífico (UP), quien consideró que si el Gobierno está hablando de opciones para financiar el gasto

(ahorros, deuda e impuestos), **la opción más barata en este momento es tomar deuda en lugar de imponer un tributo en tiempos de recesión.**

“La evidencia empírica muestra que colocar impuestos en medio de una recesión es dañino. Es el caso típico del remedio peor que la enfermedad”, explicó respecto a la medida de impacto en el corto plazo.

IMPUESTO A LA RENTA: ¿QUIÉNES PAGAN MÁS?

En la actualidad, **las rentas de las personas y empresas se gravan a través del Impuesto a la Renta (IR) que es recaudado por la Sunat.** En la quinta categoría, donde se encuentra quienes están incorporados en la planilla de una empresa, **las primeras 7 unidades impositivas tributarias (UIT) no pagan impuestos (S/30.100 al 2020),** lo que significa que **quienes tienen una ganancia anual igual o menor a dicha cantidad –calculada en base a 14 sueldos, contando las gratificaciones de julio y diciembre–, están exonerados del pago del IR.**



Impuesto a la renta. (Fuente: BCR)

Luego las tasas van aumentando progresivamente: si percibes hasta 5 UIT adicionales a las 7 UIT exentas de pago (S/21.500), **la tasa a aplicar solo sobre ese tramo es de 8%**; y si tu ingreso es incluso superior y sumas más de 5 UIT hasta 20 UIT (S/21.500 a S/86.000), **ese monto quedará gravado con una tasa de 14%**.

En este sistema para personas naturales **la tasa más alta que uno puede llegar a pagar es de 30%, si es que percibe ingresos anuales superiores a S/223.600.**

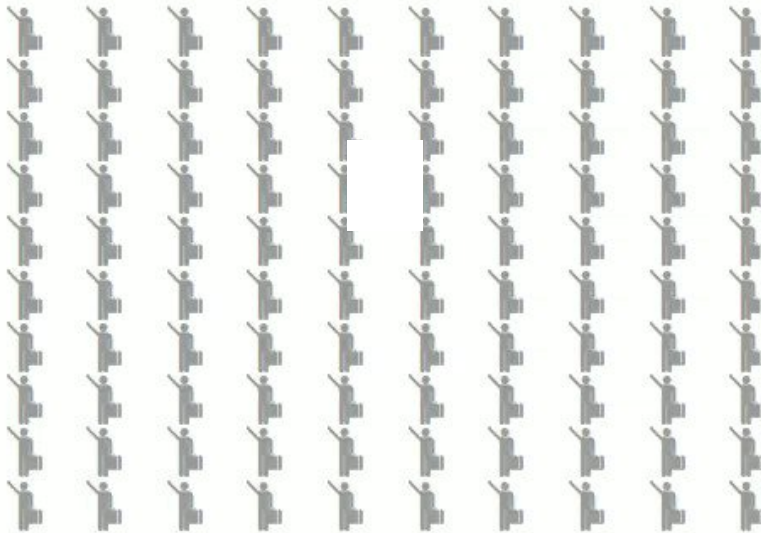
El IR, cabe recordar, es pagado solo por una acotada cantidad de la población económicamente activa (PEA) peruana que presenta año tras año su declaración jurada anual. Según una radiografía del trabajador formal elaborada por el Instituto Peruano de Economía (IPE), **de cada 100 trabajadores en el Perú solo 28 son formales y solo nueve de este universo paga IR**, mientras que apenas tres de esta cantidad explican la mitad del IR total recaudado.



Diego Macera
@dmacera

A propósito del debate sobre los cambios tributarios, aquí un recordatorio de cuántos trabajadores pagan impuesto a la renta en el país.

En el Perú, de cada 100 trabajadores...



*Recaudación por rentas de cuarta y quinta categorías.
Fuente: Enaño. Elaboración: IPE

578 11:46 - 24 abr. 2020

[457 personas están hablando de esto](#)

IMPUESTO A LA RIQUEZA: ¿ES POSIBLE IMPLEMENTARLO EN EL PERÚ?

Antes de que el primer ministro Zeballos diera mayores luces sobre la propuesta que elabora el Gobierno en materia tributaria para percibir mayores ingresos, se especuló que lo que se buscaba imponer como impuesto solidario era **un impuesto a la riqueza o al patrimonio, que ya existe en otros países actualmente.**

Según explicó la BBC, En **Colombia**, por ejemplo, se cobra un impuesto al patrimonio neto localizado en el país de personas y empresas y se calcula tomando el patrimonio total bruto menos las deudas, incluyendo los bienes que se tengan al exterior. En términos de recaudación como porcentaje de su PBI, el impuesto a la riqueza colombiano equivale a un 0,4% según cálculos de Cepal al 2017.



No todos aceptan el impuesto a la riqueza. En EE.UU. se debatía una propuesta, pero los expertos consideraron que sería difícil evaluar objetivamente el valor de la riqueza como el arte y las joyas. (Foto: Reuters)

Argentina, por otro lado, tiene un **impuesto a los bienes personales** que grava el patrimonio bruto de empresas y personas que están localizados en dicha nación. De acuerdo a la BBC, ello incluye inmuebles, automóviles, billetes (en pesos y monedas extranjeras), cuentas corrientes bancarias, saldos de fondos comunes y otras inversiones no exentas, obras de arte, antigüedades, objetos del hogar y bienes en el exterior; con lo cual abarca a un espectro más amplio. **La recaudación por dicho tributo implicó un 0,2% como porcentaje de su PBI al 2017.**

Uruguay, en cambio, grava el patrimonio neto de empresas y personas solo al interior del país contabilizando dinero en efectivo, metales preciosos, créditos a favor del contribuyente, vehículos, inmuebles, casa habitación y muebles. **A través de este impuesto patrimonial, recaudan un 1% de su PBI año tras año.**

¿El Perú cuenta con información suficiente como para aplicar un impuesto a la riqueza? Iván Alonso consideró que sí se puede implementar, pues existe un impuesto

predial, un registro de propiedades, valores y autoavalúos “que si bien no son los valores del mercado, ya existe ese patrimonio para cuantificarlo y gravarlo”. “Podrías crear nuevas reglas, información sobre cuentas bancarias, no es tan difícil de obtener para el Gobierno si es que quiere. De ser posible, es posible, pero no creo que sea conveniente”, anotó.

En cambio, para el exministro Thorne **la implementación de esta medida aún resulta difícil tanto para personas como para empresas.**

*“No hay una medición de la riqueza per sé en el Perú. Las medidas tributarias que podrías diseñar serían claramente imperfectas. Podrías poner un impuesto a los bienes raíces, viviendas, automóviles y todo eso en mi opinión es distorsionador. **No sabes esencialmente a quién le estás poniendo el impuesto**”, agregó.*



Alfredo Thorne fue ministro de Economía. (Foto: GEC)

En cuanto a un impuesto patrimonial para las compañías, acotó que este no estaría correctamente medido. “*En muchas empresas está subvaluado [el valor del patrimonio] y en otras simplemente no está bien medido*”, puntualizó.

INGRESOS DE LAS EMPRESAS VS. RENTA Y GANANCIAS

En cuanto a las consideraciones técnicas, **Camilo Maruy**, socio y especialista en materia tributaria del estudio Rebaza, Alcázar & De Las Casas (RAD), comentó que el impuesto del que se está hablando no debe calcularse sobre los ingresos mensuales de una empresa, puesto que esta es solo una variable de la ganancia y no implica que exista una mayor capacidad de pago o aportación de parte de un agente.

“Si se incorpora un impuesto solidario debería ser sobre la renta y no sobre los ingresos. No necesariamente una persona natural o una empresa que obtiene muchos

ingresos tienen capacidad suficiente para contribuir. **Una empresa con S/10 millones de ingresos pero S/15 millones de egresos tiene S/5 millones de pérdida, y que le graven en función a una de las variables para determinar su utilidad puede tornarse confiscatorio**", mencionó.

En ese sentido, desde su punto de vista **gravar sobre la renta de forma temporal puede ser una medida que esté técnicamente mejor estructurada**. "En quinta [categoría] casi coincide el ingreso con la ganancia, pero en segunda y tercera [categoría] no, porque hay costos asociados a esa ganancia que tienen que rebajarse para efectos de determinar el impuesto", detalló.



"Quizás no sea algo que mueva la aguja en términos de recaudación [S/300 millones es un monto menor a lo que se recauda por otros conceptos] pero políticamente es un

*mensaje en donde denota que existirá solidaridad entre todos los peruanos. **El que gana más está contribuyendo de alguna forma con el que gana menos. Pero deberíamos tomar como referencia el que gana más no el que obtiene más ingresos.** El que obtiene más ingresos probablemente esté en una situación de pérdida y con imposibilidades de contribuir, como muchas de las compañías que están hoy al borde de la quiebra”, concluyó.*

Cabe precisar que de acuerdo al primer ministro Zeballos, el cómo recaudarán este impuesto adicional de parte de las empresas aún está siendo analizado, por lo cual **no se tiene definido todavía el universo que se verá impactado por dicha medida.**

Te puede interesar

- **AFP: ¿el proyecto del Congreso para liberar el 25% de aportes agudizaría pérdidas de los fondos de pensiones?**
- **Ministerio de Trabajo evalúa licencia sin goce de haber: ¿qué opinan los especialistas?**
- **Subsidio del 35% en la planilla: ¿Qué empresas podrán acceder y qué trámites seguir ante la Sunat?**
- **Coronavirus: ¿Qué medidas deben adoptar las empresas con sus trabajadores cuando finalice la cuarentena?**

Video recomendado

Coronavirus: trabajadores activos que ganen menos de S/2400 podrán retirar parte de fondos AFP

Sigue a El Comercio en [Google News](#)



Victoria Beckham es criticada por pedir la ayuda del Gobierno británico en la pandemia



Coronavirus en Perú | Programa especial de El Comercio ante la pandemia



Coronavirus en Perú: We The Lion presenta “Un Solo Espíritu”



Bono independiente: beneficiarios ya pueden cobrar segundo bono de S/380 desde hoy



Magaly Medina a Gisela Valcárcel: “La verdad que a tu hijita deberías mandarla detrás de cámaras”



Vecinos de S JL se organizan para cerrar el paso a ambulantes por temor al COVID-19

Te Recomendamos

Enlaces Patrocinados por Taboola

Empresa alemana crea la mejor aplicación para aprender idiomas

Babbel

Millonario premio de lotería se sorteará en Perú. ¡Lea cómo puede participar!

theLotter.com

Electronic Commerce 2018 - Turban, Outland, King, Lee, Liang, Turban

S 89 - springer.com

¡Registro a la lotería de la green card 2020 - verifique su elegibilidad!

Usafis

Los autos nuevos en Peru podrían ser más baratos de lo que piensas

Autos nuevos | Enlaces Publicitarios

Los SUV en Peru podrían ser bastante baratos. Busca opciones aquí

LOS SUV en Perú podrían ser bastante baratos. Busca opciones aquí

SUVs | Enlaces Publicitarios

El Comercio

DIRECTOR PERIODÍSTICO:
Juan José Garrido Koechlin

Empresa Editora El Comercio,
Jr. Santa Rosa #300 Lima 1 Perú

Copyright © elcomercio.pe

© Empresa Editora El Comercio - Grupo El Comercio - Todos los derechos reservados.



Cargando siguiente...

Bono Familiar

Universal: ¿quiénes...